JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario laboral de primera instancia **(Rad. 2023-0254)** los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 30 de junio de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1020

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **MARIA RUBIELA CASALLAS TABARES** en contra de **GUSTAVO DÍAZ CARDONA,** en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá adecuar el poder y la demanda a un proceso ordinario laboral de primera instancia.

2.- El hecho 17° contiene apreciaciones subjetivas y conclusiones del apoderado que deberá eliminar.

3.- En el hecho 19° deberá indicar que rubros de cancelaron con la suma de $2.000.000.oo.

4.- Deberá incluir las razones de derecho.

5.- Deberá aclarar por qué motivo esta solicitando declaración de parte al demandado y porque interrogatorio de parte a la señora María Eugenia Botero, si no es parte dentro del proceso.

6.- Deberá adecuar el acápite de procedimiento.

7.- Deberá allegar el poder respectivo.

8.- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022

9.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se abstiene el despacho de reconocerle personería al doctor JUAN PABLO GARCIA CASTAÑO hasta tanto no se allegue el poder en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

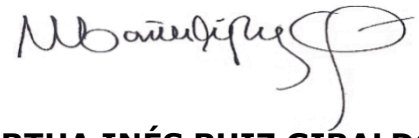

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 083 de Agosto 16 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA